

Caño

El Sr. D. Juan Gregorio Albuquerque Procur. General
Dijo que en fuerza de lo decretado y esta ^{señal} seane
tado siguiendo autos de apremio contra D. Mathias qui-
nonos en quien se exedió el Nomate del Caño de Propio
desta Ciudad para que de mas fianzas; en cuyo estado
se vio un memorial de D. Mathias qui nonos ma-
ni festando no tener mas fianzas quedar. Suplican-
do que haciéndolo el pago al mayor domo de dos en
dos meses o de quatro en quatro se sirba sobreseer
en lo mandado y entendido por la Ciudad = Acordo
que pagandose en la forma que expresa de quatro
a quatro meses anticipados le sobresea en el apre-
mio y se haga saver al may. de D. Propio para que asi
lo execute quien lo paraxigara a D. Juan Grego-
rio Albuquerque en el caso de no cumplir lo ofendi-
do para que las diligencias conducentes: y el home-
nial se ponga en este libro Capítular =

Quiera del Labelon
del Sr. Nro de la mi-
sericordia

En este Ayuntamiento se vio un memorial del Sr. D. Pedro
del R. Com.vento de Carmelitas des Calzados de
Ciudad por el que suplica se le conceda licencia para cor-
tar y desaxer el Labelon de Piedra que se halva y un me-
diato a la Hermita del ss. Christo de la Ch. Misericor-
dia para la construcción del nuevo Comvento que
se ha de edificar: Tambien se vio otro memorial de los
hermanos de la Caridad contra diciendo las peticion-
es de D. Pedro Prior por los perjuicios que ma-
ni festan y se acreditan de best. Gacaciones de que
trazantes que a companian D. Memorial; con lo
demas que a este fin se piden; y de todo ynteligen

